



Auto interlocutorio	527
Radicado	05001 31 10 005 <u>2020-0329</u> - 00
Proceso	JURISDICCION VOLUNTARIA – MUERTE PRESUNTA
Solicitante (s)	FADY JACKELINE GUATIBONZA JAIMES
Desaparecido (s)	GABRIEL RICARDO BERNAL COCK
Tema y subtemas	ADMITE DEMANDA

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
MEDELLIN, VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**

Correspondió por reparto a esta agencia judicial el conocimiento de la presente demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA – MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, presentada por la señora FADY JACKELINE GUATIBONZA JAIMES en relación con su CONYUGE desaparecido, GABRIEL RICARDO BERNAL COCK a través de apoderado idóneo.

CONSIDERACIONES

Cumplidos los requisitos exigidos y los lineamientos del artículo 82 y 577 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITASE la anterior demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, solicitado por la señora FADY JACKELINE GUATIBONZA, respecto de su padre GABRIEL RICARDO BERNAL COCK.

SEGUNDO: Adelántese mediante el trámite del proceso de Jurisdicción Voluntaria dispuesto por el artículo 577 del C.G.P en armonía con el artículo 97 del Código Civil.

TERCERO: Notifíquese este auto al Ministerio Público a quien se le correrá traslado de la demanda y sus anexos por el término de 3 días para que como parte se pronuncie.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

CUARTO: ORDÉNESE el emplazamiento por edicto del desaparecido señor **GABRIEL RICARDO BERNAL COCK**, conforme al Art. 584 numeral 1º. Del C.G.P., previniendo a quien tenga noticias de éste para que las comunique al Juzgado., en armonía con el DECRETO 806 del 04 de junio del 2020 artículo 10.

QUINTO: Se le reconoce personería legal a la abogada **BEATRIZ EUGENIA GOMEZ GOMEZ CC 21. 480.194 TP 124.429 CSJ.**, para que representen a la solicitante en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

2

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°	
<u>39</u>	24 NOV 2020
Fijado hoy _____ a las 8:00	
A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín. - Antioquia.	

Secretario	



NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO

Medellín, _____ . En la fecha notifico personalmente al Agente del Ministerio Público-PROCURADURÍA 35 JUDICIAL I PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA el presente auto.

DR. CONRADO AGUIRRE DUQUE
Ministerio Público